

Secretaria, junio 6 Del 2022

En la fecha paso el presente proceso a su despacho, indicando que se encuentra para aprobar una liquidación del crédito.



KARIME CORONADO MARTINEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. Corozal, junio seis (6) del año dos mil veintidós (2022).

Ref. Proceso ejecutivo singular

Rad. 2018-00009.00

Demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Demandado CRISTOBAL DANIEL ACOSTA DIAZ

Asunto : aprobación de liquidación adicional de crédito

La apoderada de la parte demandante dentro de la oportunidad para ello, presentó una liquidación adicional del crédito, la cual fue puesta en traslado de la parte contraria, y ésta no la objetó. Y como la misma es correcta, se aprobará en todas sus partes. En consecuencia, **SE RESUELVE**

1. Aprobar en todas sus partes la liquidación adicional del crédito, Presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, por no haber sido objetada y estar conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



MARITZA CURY OSORNO
JUEZA